

MARTES, 18 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 138

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2017-6435 *Notificación de sentencia número 197/2017 en procedimiento de despidos/ceses en general 589/2016.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el nº 589/2016 a instancia de ENRIQUE MIGUEL DE COS MARTÍNEZ y JOSÉ LUIS DE COS ARROYO frente a RAMÓN LARUMBE CANO, en los que se ha dictado sentencia de fecha 29-05-2017, del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por don ENRIQUE MIGUEL DE COS MARTÍNEZ (heredero José Luis de Cos Arroyo) contra RAMÓN LARUMBE CANO, declaro improcedente el despido protagonizado por el demandante el 30-8-2016 y, en consecuencia, condeno a la demandada a que indemnice a su heredero José Luis de Cos Arroyo con la cantidad de 505,89 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta oficina judicial abierta en el Banco Santander al número 3876000034058916 que se corresponde con el procedimiento. En el caso de realizarse los ingresos mediante transferencia bancaria habrán de consignarse como número de cuenta de la oficina receptora el IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274, haciendo constar en el apartado "concepto" los 16 dígitos que corresponden al procedimiento, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, Don PABLO RUEDA DÍAZ DE RÁBAGO, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 3".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a RAMÓN LARUMBE CANO, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de julio de 2017.
El Letrado de la Administración de Justicia,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2017/6435

CVE-2017-6435